

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. Con motivo del expediente N° 3460-2015, la Señora Juez del Sexto Juzgado Especializado de Familia Dra. Magali Jacqueline Soto Bardales ha expedido la siguiente resolución; Resolución número Tres: Chiclayo, 24 de setiembre del 2015; SE RESUELVE: Admitir a trámite la demanda, vía proceso de Conocimiento, interpuesta por don William Cesar Reluz Díaz contra doña Sara Susana Izarra Taype sobre Divorcio por la causal de Abandono Injustificado del Hogar Conyugal.- NOTIFICAR a la demandada Sara Susana Izarra Taype mediante EDICTOS que se publicarán en el diario judicial “El Peruano” por el plazo de tres días hábiles, para que en el plazo no mayor de NOVENTA DLAS se apersona al proceso, bajo apercibimiento de nombrarle Curador Procesal.- Chiclayo, 08 de marzo del año 2017. SILVIA GREGORIA DÍAZ CUBAS. Secretaria Judicial. 6° Juzgado Especializado de Familia. PODER JUDICIAL – CSJLA.-